



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE ABRIL DE 2004	6430
-----------	-----------------------	---------------------	------



H. Ayto. Municipal Const. Tenosique de Pino Suárez Tabasco

"2004, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL HIMNO NACIONAL MEXICANO"



No. 18880

H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
2004 - 2006
TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS PARA SERVIDORES PUBLICOS
RANGOS MINIMOS Y MÁXIMOS
(MENSUALES)

S U E L D O S		
CATEGORIA	MINIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$70,000.00	\$90,000.00
SINDICO DE HACIENDA	\$20,000.00	\$35,000.00
REGIDORES	\$15,000.00	\$25,000.00
DIRECTORES	\$22,000.00	\$40,000.00
SUBDIRECTORES	\$15,000.00	\$20,000.00
COORDINADORES	\$10,000.00	\$14,000.00

LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



2004 2006
PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. P. FERNANDO UERGO ORTIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

Cumpliendo
PORTI

No. 18861

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 119/2004, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARÍA DEL CARMEN FRÍAS BAYONA, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana MARÍA DEL CARMEN FRÍAS BAYONA, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en su carácter de Albacea Definitivo de la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto LUIS RAMON RAMON, tal y como lo acredita con las copias debidamente certificadas por el Licenciado JORGE ANTONIO DE LA CERDA ELIAS, notario público número seis, y del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en suplencia de la Licenciada NORMA RUTH MÁRIA DEL CARMEN DE LA CERDA ELÍAS, notario público número uno, ambos de esta ciudad capital, con fecha 15 de Julio del 2003, misma que contiene la Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea Definitivo, celebrado con fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno, en el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, siendo el titular el Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión que tiene sobre el Predio Urbano ubicado en la Calle Anacleto Canabal número 506, de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de 379.48 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE; en 3.43 metros con la Calle Anacleto Canabal; AL SUROESTE; en 64.50 metros. con Mario Arceo Rodriguez; AL NORESTE; en dos medidas. en 48.80 metros. con propiedad de la suscrita e hijos y en 4.65 metros. con David Lorenzo Martínez; AL OESTE; en 16.40 metros con propiedad de la suscrita e hijos. y AL ESTE, en dos medidas, en 26.40 y 3.35 metros. con David Lorenzo Martínez; según lo manifestado por la promovente y los documentos que exhibe. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales, 877, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Asimismo notifíquese a los colindantes en el domicilio que señale el promovente en su oportunidad, para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se

efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

SEGUNDO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos, para lo cual expidase los edictos y avisos correspondientes, para su fijación en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar del inmueble, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

TERCERO.- Asimismo, se requiere a la solicitante para que a la mayor brevedad posible, proporcione a este Juzgado el domicilio en donde puedan ser notificados los colindantes del predio en cuestión, lo anterior es con la finalidad de que tengan conocimiento de dicha solicitud y manifiesten lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605-1, Colonia Centro, Zona Luz, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, a los Licenciados JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA y WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, y a los Pasantes de Derecho ROGELIO ARMANDO CUANALO ROSALES y ELIZABETH GARCÍA ALEGRIA. Asimismo designa como sus Abogados Patronos a los dos profesionistas mencionados, designación que se le tiene por hecha desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que se encuentran debidamente inscritas sus cédulas profesionales en el Libro de Registros que para tal fin se llevan en este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

QUINTO.- En cuanto a la devolución de los documentos que solicita, dígamele que por el momento no ha lugar, hasta en tanto el presente procedimiento cumpla con su finalidad.---- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. DADO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.**



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

No. 18872

JUICIO DE CONTROVERSID AGRARIA

**AL C. EDDY COLORADO ROMERO
DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente 052/2004, relativo al JUICIO DE CONTROVERSID AGRARIA, promovido por el C. MARIO COLORADO GARCIA en contra de usted y otros, con fecha dos de abril del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo en el que se ordena, notificarle y emplazarle a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevara a cabo a las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 052/2004, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que le demanda la formalización del contrato de enajenación de la parcela número 98 ubicada en el Ejido "Huapacal" municipio de Huimanguillo Tabasco, así como al respeto del uso, disposición y usufructo de la misma; oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29.

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ.

SECRETARIA DE ACUERDOS
VIA 29 VILLAHERRERA
TABASCO

No. 18869

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ROBERTO JIMÉNEZ BAEZA.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0036/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARÍA MAGDALENA RUIZ PÉREZ, EN CONTRA DE ROBERTO JIMÉNEZ BAEZA, CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO A DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentada la Ciudadana MARÍA MAGDALENA RUIZ PÉREZ actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anexo consistente en un oficio número DAJ/CL/0181/04, signado por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco Licenciado JUAN CANO TORRES, en el cual asienta que de las personas entrevistadas manifestaron no conocer al Ciudadano ROBERTO JIMÉNEZ BAEZA, mismo que se agrega a autos para todos los efectos legales a que haya lugar, y con sus manifestaciones vertidas, como lo solicita la actora y advirtiéndose del oficio número DAJ/CL/0181/04, signado por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco Licenciado JUAN CANO TORRES, el cual fue exhibido por la actora, aunado a esto los informes UJ/033/2004, signado por la Apoderada Legal del S.A.S. oficio sin número signado por el Apoderado Legal de C.F.E. esta Autoridad para mejor proveer en derecho tiene a bien ordenar notificar al Ciudadano ROBERTO JIMÉNEZ BAEZA, por edictos, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE -----

MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, (TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES, EL SURESTE), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, en términos del auto de inicio de fecha catorce de enero del dos mil cuatro, por lo que se ordena expedir el edicto correspondiente para su publicación con transcripción del acuerdo de fecha catorce de marzo del presente año.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARÍA LUISA DE LA CRUZ VELAZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO -----

LO DE CUENTA, SE ACUERDA.-----

Primero.- Por presentada la ciudadana MARIA MAGDALENA RUIZ PEREZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre ROBERTO JIMENEZ BAEZA Y MARIA MAGDALENA RUIZ PEREZ, cuatro copias certificadas de las actas de nacimientos a nombre de MOISES JIMENEZ RUIZ, ABRAHAM JIMENEZ RUIZ, ELIZABETH JIMENEZ RUIZ Y KEILA AMELIA JIMENEZ RUIZ, copia certificada de la sentencia definitiva del expediente 552/998, una constancia, un recibo de pago dos constancia, dos recibo de agua, dos recibo de pago

del H. Ayuntamiento, tres recibo de Luz, constancia expedida por el Delegado Municipal, constancia de estudio, contesta petición de constancia de domicilio, solicitud de inscripción, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra del Ciudadano ROBERTO JIMENEZ BAEZA.-----

Segundo: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII Y IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y desé aviso de su inicio a la superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

Tercero.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, remítase atento oficio INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO, A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ASI COMO A LA DEPENDENCIA DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (SAAS) CON DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio. si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de ROBERTO JIMÉNEZ BAEZA, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la Ciudadana MARIA MAGDALENA RUIZ PÉREZ, de ser afirmativa la información señalen el domicilio como la ubicación de su domicilio, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.-----

Cuarto: En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, al efecto dígasele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

Quinto: Téngase a la Promoverte señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en Gil y Sáenz número doscientos once altos esquina con Sánchez Magallanes de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado ANGEL ROMERO TEQUEXTLE Y SALVADOR PALACIOS LOPEZ, Asimismo se tiene a la actora otorgando mandato Judicial a favor del Licenciado ANGEL ROMERO TEQUEXTLE, de conformidad con los artículos 2892 y 2894 del Código Civil en Vigor en el Estado dígasele a la parte actora que deberá de comparecer ante este juzgado, cualquier día y hora hábil previa cita en la secretaria para los efectos de ratificar el mismo, en los términos que le confiere en su escrito inicial de demanda.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASI LO PROVEYÓ, MANDA FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA MARIA LUISA DE LA CRUZ VELAZQUEZ CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedó inscrito bajo el número 36/2004, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 249.-----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. (TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES, EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARÍA LUISA DE LA CRUZ VELAZQUEZ.

No. 18865

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 519/2003, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana MARÍA DE LOS REMEDIOS HERNÁNDEZ PÉREZ DE TORRES, se dictó un proveído de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil tres, que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **MARÍA DE LOS REMEDIOS HERNÁNDEZ PÉREZ DE TORRES** con su escrito de cuenta, por desahogando en tiempo y forma según computo secretarial que antecede la prevención que se le hizo mediante el auto de fecha catorce de noviembre del presente año, manifestando que el domicilio de los Colindantes es la misma Villa Luis Gil Pérez, Calle Benito Juárez García, en consecuencia, se tiene por presentada a la Ciudadana **MARÍA DE LOS REMEDIOS HERNÁNDEZ PÉREZ DE TORRES**, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en una constancia de posesión, un recibo de pago, un plano, una escritura, un certificado de libertad de gravamen, un oficio, todos los documentos originales, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y pleno dominio del Predio sub-urbano ubicado en la Calle Licenciado Benito Pablo Juárez García del Pueblo Luis Gil Pérez, del municipio del Centro. Tabasco, con una superficie de 714.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 34.20 metros con Callejón de Servidumbre. **AL SUR:** 34.20 metros con Callejón 1/a de Benito Juárez. **AL ESTE:** 19.40 metros con el señor **JUAN HERNÁNDEZ MORALES** y **AL OESTE:** 22.40 metros con el señor **JESÚS BALBINO GARCÍA LAZARO**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710,711, 755, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, Así como de los colindantes **JUAN HERNÁNDEZ MORALES Y JESÚS BALBINO GARCÍA LAZARO**, quienes tienen sus domicilios en la Villa Luis Gil Pérez, Calle Benito Juárez

García, perteneciente al Municipio del Centro, asimismo, fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos **DELFINA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, MARÍA IGNACIA HERNÁNDEZ MORALES y YOLANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**.---

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, con domicilios por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha Institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Calle Nicolás Bravo número 102, Segundo Piso de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados **RICARDO LÓPEZ MARTÍNEZ, MANUEL MAGLIONI MONTALVO, SALVADOR JUAN PÉREZ y DEISY YANET ARCIA RODRÍGUEZ**.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ**, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 18866

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 46/2004**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CARMEN ORTIZ HERNÁNDEZ POR SU PROPIO DERECHO Y COMO TUTOR DE CESAR DAVID ORTIZ HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano CARMEN ORTIZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término conferido a dar cumplimiento a la prevención número 04/2004; en consecuencia, se procede a dar trámite a su demanda inicial en los siguientes términos.-----

SEGUNDO.- De igual forma se tiene por presentado al Ciudadano CARMEN ORTIZ HERNÁNDEZ, promoviendo por su propio derecho y como tutor de CESAR DAVID ORTIZ HERNÁNDEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Nicolás Bravo No. 102, 2do. Piso del centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados RICARDO LOPEZ MARTINEZ, MANUEL MAGLIONI MONTALVO, SERGIO SALVADOR JUAN PEREZ, DEISY YANET ARCIA RODRÍGUEZ, autorización que se les tiene por hechas para todos los fines legales a que haya lugar: promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Prolongación de Zaragoza y Francisco Hernández Méndez de Villa Ocuilzapollan del Municipio del Centro, constante de una superficie de 616.36M2, (seiscientos dieciséis metros con treinta y seis centímetros cuadrados), el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 26.50 Metros con la Prolongación de la calle Zaragoza; AL SUR: en 25.80 Metros con la Ciudadana Antonia Pereyra de A; AL ESTE: en 21.30 Metros con la Calle Francisco Hernández Méndez; y AL OESTE: en 26.50 Metros con el Ciudadano Adolfo Montejo Marín.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma

propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, Así como a los Colindantes precisados en el punto primero de este auto, para que dentro del término de TRES días Hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos BLANCA ESTELA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JOSE HERNÁNDEZ BERNARDO Y GLORIA HERNÁNDEZ GARCIA.-----

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento Oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

-2-3

No. 18870

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente número 284/2001, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito, BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de ARMANDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO y ELOISA OCAMPO GONZALEZ, con fecha veintidós de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera con el dictamen emitido por el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO; de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al caso, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad.-

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411, y demás relativos y aplicables del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN -----

Predio urbano y construcción identificado como lote 16, manzana 3, ubicado en la calle Pitahaya número 16 del Fraccionamiento La Choca, en el desarrollo urbanístico Tabasco 2000, de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 08.00 metros con la Calle Pitahaya; AL SURESTE.- 20.00 metros con lote 18; AL NORESTE.- 20.00 metros con áreas verdes y AL SURESTE.- 08.00 metros con lote 15; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 13066, del

Libro General de entradas a folios del 91544 al 91550 del Libro de Duplicados volumen 118, afectándose el predio 104,004, folio 54 del libro mayor volumen 407, a nombre de ARNOLDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO Y ANA MARIA BRAVO RAMÍREZ.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$888,700.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio aplicado en la celebración del crédito en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de la Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES. que certifica y da fe. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 22 de marzo de 2004. Expediente 284/2001. Conste--- Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN UNO DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 18867

INFORMACIÓN AD – PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano EDUARDO MADRID SALINAS, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD – PERPETUAM REI MEMORIAN, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana Tabasco, en donde se radicó bajo el número de expediente **154/2004**, con fecha veintitres de marzo del presente año ordenando al Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. CON LA FINALIDAD DE JUSTIFICAR LA POSESIÓN DEL predio urbano UBICADO EN LA Calle Gil Y Saenz S/n de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 3,052.14 metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE – OESTE 59.52, metros con la Logia Amazónica y Esteban Domínguez, Santos, al SUR- OESTE 32.240 Metros con Casa Sofia, al SUR- OESTE 52.212 Y 17.912 metros con Partida Militar Fuerza Aérea, AL NORTE – ESTE 70.171 metros con la Calle Manuel Gil Y Saenz. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DIAS contados a partir de la fecha de su publicación.- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO. POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No. 18862

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.**

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 181/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, Y/O VICTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DISTRIBUIDORA LOVERPOOL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARÍA DEL CARMEN MAGAÑA BURELO, CON FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.----

Vistos; la Cuenta Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado **FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ**, en su escrito de cuenta, toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCÍA perito en rebeldía de la parte actora y el arquitecto RAFAEL GARCÍA GONZÁLEZ perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, en consecuencia, se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate del bien inmueble hipotecado el peritaje emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, perito en rebeldía de la parte actora, por ser el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, máxime que por las consideraciones vertidas en este mismo punto, se encuentra ajustado a derecho; por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos -----

1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano y construcción: ubicado en la calle Reforma de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 456.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes; **AL NORTE 48.00** metros con ADONAIN GÓMEZ, **AL SUR 37.00** metros, 1.75 metros y 17.00 metros, con JUANA CASTRO DE LOS SANTOS, **AL ESTE 1.00** metros con ADONAIN GÓMEZ y 10.00 metros con la Calle Reforma y **AL NOROESTE 10.00** metros con ADONAIN GÓMEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, a nombre de la ciudadana MARIA DEL CARMEN MAGAÑA BURELO bajo el número 183 del libro general de entradas, a folio del 712 al 714 del libro de duplicados, volumen 761, quedando afectado el predio número 34091 folio 88, del libro mayor, volumen 141; al cual se le fijó un valor comercial de \$82,308.00 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia

del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y fracción IV del artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además **AVISOS** en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los **AVISOS Y EDICTOS** correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.**----

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente del municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICA).----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.**

No.18863

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 20/2004, relativo al Juicio Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana ADRIANA GUADALUPE AGUILERA ULIN y OTRA, por su propio derecho, con fecha doce de enero del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentadas a las ciudadanas ADRIANA GUADALUPE Y MARIA GABRIELA ambas de apellidos AGUILERA ULIN por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en dos constancias originales, un plano en copia simple, un certificado original, un recibo de ingreso original, con los cuales viene a promover en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar la antigua Posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio Urbano ubicado en la calle ROSAS NÚMERO 127 COLONIA PETROLERA DEL FRACCIONAMIENTO HERIBERTO KEHOE VICENTS, CENTRO TABASCO, el cual tiene una superficie de 69.98 M2, y que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL SUROESTE 9.69 MTS. con AREA VERDE, al SURESTE:7.14 MTS con extinto Aquiles Peregrino ó Peregrino Chable, AL NORESTE: 9.81 MTS con Adriana Guadalupe Aguilera Ulin y Maria Gabriela Aguilera Ulin, AL NOROESTE: 7.21 MTS. con María del Rosario Hernández Ferrer.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Asimismo, requiéraseles a los colindantes EXTINTO Ciudadano AQUILES PEREGRINO O PEREGRINO CHABLE, y Ciudadana MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ FERRER, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones.-----

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la propiedad y del Comercio de ésta localidad, para que promuevan lo que a su -----

representación corresponda; Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida en su oportunidad.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio conocido, para que informe si el predio urbano en cuestión pertenece o no a la nación, y al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.

SEXTO.- Se tiene como domicilio del promovente, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el marcado con el NÚMERO 701, DE LA AVENIDA PASEO USUMACINTA ESQUINA CALLE PRIMAVERA DE LA COLONIA EL AGUILA, PLANTA ALTA EDIFICIO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE TABASCO (C.T.M.) EN ESTA CIUDAD CAPITAL; y autorizando para tales efectos a los licenciados HECTOR SASTRE GARCIA Y JOSÉ ALFONSO GONZALEZ BURELO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano licenciado JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

En 12 de enero del 2004, se publicó en la lista de acuerdos y se registro en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 20/2004-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO-----.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 18857

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 562/2002, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Endosatario en Procuración del ciudadano JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZALEZ, en contra de URIEL JUÁREZ RICARDEZ y MARTHA GARCÍA DE LA CRUZ, con fecha cinco de marzo del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: 1° Se tiene por presentado al Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZALEZ, en su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar se saque a subasta pública el bien inmueble embargado en TERCERA ALMONEDA, en consecuencia, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la materia mercantil, saquesé a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio urbano ubicado en la calle circunvalación de esta Ciudad propiedad de URIEL JUÁREZ RICARDEZ, constante de una superficie de 418 metros cuadrados (cuatrocientos dieciocho metros cuadrados), localizado entre las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE : 38.00 metros, con propiedad de MARTHA ZENTENO HERNÁNDEZ, AL SUR 38.00 metros, con propiedad de LENIN MURILLO JIMENEZ, AL ESTE 12.00 metros, con propiedad de ROGELIO ARÉVALO DE LA R., y AL OESTE 12.00 metros, con calle circunvalación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 165 del libro general de entradas a folio del 436 al 438 del libro de duplicados, volumen 71, quedando afectado por dicho contrato el predio número 27,256, folio 1, del libro mayor, volumen 114, y al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda de \$177,462.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS), la cual se sacará a remate sin sujeción a tipo, tal y como lo estableció el numeral 437 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, misma que se llevará a cabo observándose el siguiente procedimiento: "...I.- Si hubiere postor que ofrezca las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se fincará en él, el remate sin más-

trámites; II.- Si el postor no llegare a cuatro quintas partes, con suspensión del fincamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los veinte días siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore su postura; III.- Transcurridos los veinte días sin que el deudor haya pagado o traído mejor postor, se aprobará el remate, ordenando que se formalice la enajenación a favor del postor; IV.- Los postores a que se refiere este artículo, cumplirán con el requisito previo del depósito; V.- Cuando dentro del plazo expresado se mejore la postura, el juzgador mandará abrir nueva licitación entre los postores citándolos dentro del tercer día, para que en su presencia hagan los pujas, y adjudicará la finca al que hiciere la proposición más ventajosa; y VI.- Si en la tercera subasta se hiciere postura admisible, en cuanto al precio, pero ofreciendo pagar a plazos, alterando alguna condición, se hará saber al acreedor, el cual podrá pedir dentro de los nueve días siguientes la adjudicación de los bienes en las cuatro quintas partes del precio de la segunda subasta, y si no hace uso de este derecho, se aprobará el remate en los plazos ofrecidos por el postor... "2°.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fijen avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio a través del Ciudadano 'actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.-- NOTÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE .- LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZCORTEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.

No. 18874

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JOSÉ FERNÁNDO GONZALEZ HERNÁNDEZ
Y ELICA ATANASOVA MILENOVA.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 229/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ARREDONDO Y MARÍA TERESA HERNÁNDEZ ZARATE, EN CONTRA DE JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y ELICA ATANASOVA MILENOVA, CON FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Vista La revisión de los edictos publicados en el Diario Oficial y en el Periódico Novedades de Tabasco, para los efectos de hacerle saber la radicación del Juicio a los Ciudadanos JOSÉ FERNANDO GONZALEZ HERNÁNDEZ y ELICA ATANASOVA MILENOVA, que estos se encuentran incompletos es decir que los mismos no contiene transcrito el auto de inicio de fecha diecinueve de marzo del año próximo pasado, en consecuencia de lo anterior notifíquese nuevamente a los demandados antes citados, en los mismos términos del auto de fecha doce de diciembre del dos mil tres.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARÍA LUISA DE LA CRUZ VELAZQUEZ. QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.-----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Ciudadana MARÍA TERESA HERNÁNDEZ ZARATE, representante común en el presente Juicio, con su escrito de cuenta estando dentro del término concedido con sus manifestaciones vertidas como lo solicita y como se advierte del oficio VE/JLE/1096/03, signado por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral visible a foja cuarenta y cuatro, así como de la Constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Coordinador de Delegados Municipales y certificado por el Secretario del Ayuntamiento del Centro, visible a foja veintinueve, ----

aunado a esto los informes CJ/295/2003, signado por la Coordinadora Jurídica del S.A.S, oficio sin número signado por la Apoderada legal de C.F.E., esta Autoridad para mejor proveer en derecho tiene a bien ordenar notificar a los Ciudadanos JOSÉ FERNANDO GONZALEZ HERNÁNDEZ y ELICA ATANASOVA MILENOVA, por edictos, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, (TABASCO HOY, PRESENTE. NOVEDADES, EL SURESTE), haciéndole saber a dichos demandados que tiene un término de cuarenta días, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, en términos del auto de inicio de fecha diecinueve de marzo del dos mil tres, por lo que se ordena expedir el edicto correspondiente para su publicación con transcripción del acuerdo de fecha diecinueve de marzo del presente año.-
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARÍA LUISA DE LA CRUZ VELAZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha de su encabezado. Conste.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada los Ciudadanos, JOSÉ MANUEL GONZALEZ ARREDONDO Y MARÍA TERESA HERNÁNDEZ ZARATE, con su escrito de cuenta consistentes en tres copias certificadas del acta de nacimiento de MARÍA TERESA HERNÁNDEZ ZARATE, JOSÉ MANUEL GONZALEZ ARREDONDO Y RALITZA GONZALEZ ATANASOVA, copia certificada del acta de matrimonio, una carta de residencia, y copias simples que exhibe con el que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, en contra de los Ciudadanos JOSÉ FERNANDO GONZALEZ HERNÁNDEZ Y ELICA ATANASOVA MILENOVA, quien

puede ser notificados y emplazados a juicio: en su domicilio particular ubicado en la calle Revolución número trescientos tres, de la Colonia Tamulte de esta Ciudad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 Fracción I y VIII, 203, 204, 205, 212, 213, demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 Y DEMÁS RELATIVOS DEL Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples de la demanda debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, en el domicilio que señala los promoventes haciéndole de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por los promoventes en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por los promoventes, se tendrán como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia: en caso de no dar contestación se le tendrán por contestando en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y serán declarado rebeldes. con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor requiérase a dichos demandados para que señalen domicilio en esta Ciudad. para oír y recibir citas y notificaciones. prevenidos que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado. aún las de carácter personal.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 453 fracción II del Código Civil en Vigor, se cita a los Ciudadanos JOSÉ MANUEL GONZALEZ ARREDONDO Y MARÍA TERESA HERNÁNDEZ ZARATE, JOSÉ FERNANDO GONZALEZ HERNÁNDEZ Y ELICA ATANASOVA MILENOVA, abuelos y padres de la menor RALITSA GONZALEZ ATANASOVA, para que comparezca ante esta Autoridad debidamente identificados a una Junta Especial y manifestar las razones para conservar la Guarda y Custodia de la menor RALITSA GONZALEZ ATANASOVA. citándose para tales

efectos al Agente del Ministerio Público adscrito así como al Representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia y así estar en condiciones de resolver sobre la medida solicitada por la parte actora; en consecuencia se señalan, DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, apercibiéndose a los a las partes que en caso de dejar de comparecer sin justa causa se aplicara en su contra una medida de apremio consistente en una MULTA DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MINIMO Vigente en el Estado, tal y como lo establece el artículo 129 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, al efecto dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Cubículo de Asesoría Jurídica Dependiente de la Procuraduría de la Defensa del menor, la Familia y Asuntos Jurídicos del DIF- TABASCO, ubicado en el interior del Edificio del Poder Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en la Avenida Coronel Gregorio Méndez, sin número (frente al Recreativo de Atasta) de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Ciudadanos Licenciados ANTONIO MORENO NAVA Y ARACELI HERRERA LARA.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA MARÍA LUISA DE LA CRUZ VALÁZQUEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

ESTE INICIO SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DE ESTA MISMA FECHA, QUEDO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 00229/2003 DEL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO Y SE DIO AVISO DE SU INICIO CON EL OFICIO NÚMERO 1457.-----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, (TABASCO HOY, PRESENTE. NOVEDADES, EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARÍA LUISA DE LA CRUZ VELAZQUEZ.**

No. 18873

DIVORCIO NECESARIO

C. MARIA LAGUNA PEREZ.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 307/2004, relativo al juicio: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por: NUN BAUTISTA VALENZUELA, en contra de : MARIA LAGUNA PEREZ, con fecha cinco de abril del año dos mil cuatro, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA.-----

PRIMERO.-POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO DAJ/363/04, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, LICENCIADO JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO, MEDIANTE EL CUAL DA CUMPLIMIENTO A NUESTRO SIMILAR MIL CUATROCIENTOS UNO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; MISMO QUE SE AGREGA A AUTOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----

SEGUNDO.- PRESENTADO AL C. NUN BAUTISTA VALENZUELA CON EL OFICIO NÚMERO DAJ/363/04 Y CON SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS RESEÑADOS EN EL AUTO DE PREVENCIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE MARIA LAGUNA PEREZ, DE QUIEN SE IGNORA SU DOMICILIO -----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 256, 257, 272 FRACCIÓN IX, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24 FRACCIÓN VIII, 55 - 60, 69, 89, 100, 130, 131 FRACCIÓN III, 132, 135 FRACCIÓN II, 139 -----

FRACCIÓN II, 203, 204, 205, 206, 211, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

CUARTO.- TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS EXHIBIDAS POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO DE FECHAS DIECISEIS DE FEBRERO Y, TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ASÍ COMO DEL OFICIO NÚMERO UJ/066/2004 DE FECHA DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EXPEDIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL SAS; SE ADVIERTE QUE LA C. MARIA LAGUNA PEREZ, ES DOMICILIO IGNORADO PUES SEGÚN INFORMACIÓN DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL SAS, SE REALIZO UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN LOS ARCHIVOS DEL PADRÓN DEL USUARIO DE LA SUBCOORDINACIÓN COMERCIAL Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL APODERADO LEGAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DONDE MANIFIESTA QUE SE LOCALIZO EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE IGNACIO GUTIERREZ CUATROCIENTOS DOS INTERIOR NÚMERO TRES DE LA COLONIA PRIMERA DEL ÁGUILA DE ESTA CIUDAD, CON EL CUAL SE LE DIO VISTA AL PROMOVENTE NUN BAUTISTA VALENZUELA MEDIANTE AUTO DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTANDO EN SU ESCRITO DE FECHA OCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, QUE SE CONSTITUYÓ A DICHO--

DOMICILIO INFORMÁNDOLE EL ARRENDATARIO QUE NO TENIA CONOCIMIENTO QUE LA C. MARIA LAGUNA PEREZ HAYA VIVIDO EN TAL DOMICILIO; EN CONSECUENCIA Y POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN III Y 139 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLÁCESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE Ó NOVEDADES), HACIÉNDOLE SABER A DICHA DEMANDA QUE TIENE UN TÉRMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARÁ POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN UN TÉRMINO DE NUEVE DIAS, DICHO TÉRMINO EMPEZARÁ A CORRER AL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR CENTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

QUINTO.- DE LA PRUEBAS OFRECIDAS POR LA

PARTE ACTORA, DÍGASELE QUE SE RESERVAN DE ACORDAR EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

SEXTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EL DESPACHO JURÍDICO UBICADO EN LA AVENIDA VEINTISIETE DE FEBRERO NÚMERO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS GUION A, DE LA COLONIA ÁGUILA DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS JOSÉ JERÓNIMO HERNÁNDEZ, CRISTELL DEL CARMEN JERÓNIMO CAPETILLO Y CARLOS MARIO GURBELL FALCON.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-- LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ TERCERO DE LA FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ OSORIO AMEZQUITA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Al calce una firma - ilegible.- Rubrica.- Conste.-----
EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

AL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ OSORIO AMEZQUITA....

1-2-3

No. 18876

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 229/2002**, RELATIVO AL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDUARDO VERA GÓMEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LILIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ARIAS Y MERCEDES HERNÁNDEZ ARIAS (ACREDITADA), CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GÓMEZ, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$108,600.00 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y el perito designado por la parte actora Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO dictaminó el valor comercial del inmueble por la cantidad de \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), y en virtud, que este último es el que más beneficia al demandado en consecuencia éste se toma como base para la presente almoneda para todos los efectos legales conducentes, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, ---

434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble hipotecado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

DEPARTAMENTO 102, CUERPO "A" DEL EDIFICIO 2 PLANTA BAJA UBICADO EN LA AVENIDA "MARTIRES DEL RÍO BLANCO" ENTRE LAS CALLES "DEL FOGÓN" Y DEL "BUSH" DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD INDUSTRIAL III, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 49.50 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, **AL SUROESTE:** EN (3.80 M) TRES METROS OCHENTA CENTÍMETROS, CON ANDADOR; **AL SURESTE** (5.60 M) CINCO METROS SESENTA CENTÍMETROS, CON ÁREA VERDE O FUTURO CRECIMIENTO; **AL SUROESTE,** (2.80 M) DOS METROS OCHENTA CENTÍMETROS CON ÁREA VERDE O FUTURO CRECIMIENTO; **AL SURESTE,** (2.90 M), DOS METROS NOVENTA CENTÍMETROS, CON ANDADOR; **AL NORESTE,** (3.70 M) TRES METROS SETENTA CENTÍMETROS, CON ÁREA VERDE; **AL SURESTE,** (0.95) NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON AREA VERDE; **AL NORESTE,** (3,75) TRES METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON VIVIENDA CIENTO UNO DEL EDIFICIO DOS DEL CUERPO "B", **AL NOROESTE,** (6.55 M) SEIS METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON VIVIENDA 101 DEL CUERPO "A" DEL EDIFICIO DOS; **AL SUROESTE,** (0.85 M) OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON CUBO DE ESCALERA; **AL NOROESTE,** (2.90 M) DOS METROS NOVENTA CENTÍMETROS, CON CUBO DE ESCALERA CUENTA CON UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO CON SUPERFICIE DE 12.00 M2., (DOCE METROS CUADRADOS), CON LAS

SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; **AL SURESTE**, (2.40 M) DOS METROS CUARENTA CENTÍMETROS, CON ÁREA VERDE; **AL NORESTE**, (5.00 M) CINCO METROS, CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO "A" DOS-DOSCIENTOS DOS; **AL NOROESTE**; (2.40 M) DOS METROS CUARENTA CENTÍMETROS, CON AVENIDA MARTIRES DEL RÍO BLANCO; Y **AL SUROESTE**, (5.00 M) CINCO METROS, CON CAJÓN "A" DOS-DOSCIENTOS UNO- Y UN ÁREA PRIVATIVA PARA FUTURO CRECIMIENTO CON UNA SUPERFICIE DE 10.36 M2., (DIEZ METROS TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS), INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LILIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ARIAS Y MERCEDES HERNÁNDEZ ARIAS, BAJO EL NÚMERO 3,111 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 11,994 AL 12,020 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 117 QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO A FOLIO 49, 50; 51, 52, 53, 54, 55, 56 Y 57 DEL LIBRO DE CONDOMINIO, PREDIO QUE SE ENCUENTRA ANOTADO EN EL FOLIO 63 DEL LIBRO DE CONDOMINIOS VOLUMEN 48, AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de la localidad antes citada, así como

en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndoles saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado **ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ**, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALVARO SANCHEZ GÓMEZ.**

No. 18871

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. ALBERTO CAMARA VELAZQUEZ.
PRESENTE.

En el expediente número 462/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Jorge Guzmán Colorado, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A. en contra del ciudadano Alberto Cámara Velázquez, con fechas catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, y veintinueve de marzo de dos mil cuatro, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:-----

AUTO DE INICIO**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

Se tiene (n) por presentado (s) al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A. personalidad que se les reconoce en virtud de que acreditan por medio de la Escritura número 28,939 de fecha 8 de Septiembre de 1992, pasado ante la Fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo López, Titular de la Notaría Pública número 136 del Distrito Federal; con su escrito de demanda y anexos que acompañan consistentes en: un estado de adeudo original, y un contrato de apertura de crédito con Garantía Hipotecaria, y sus copias simples que acompaña, demandando en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, y en ejercicio de la acción cambiaria directa al ciudadano ALBERTO CAMARA VELAZQUEZ, ambos tiene el domicilio que se encuentra ubicado en el número 14 (catorce), de la calle 18 de Marzo, esquina con la calle Aquiles Serdán de la Colonia Buenos Aires de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, y/o el domicilio que se encuentra ubicado en el Lote número 01 manzana 20, Zona 01, de la calle Abasolo número 3 de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, de quien demanda las siguientes prestaciones.-----

a). El pago de la cantidad de \$240,000.00 (Doscientos Cuarenta mil pesos, 00/100 Moneda Nacional), por concepto de Capital.-----

El pago de intereses moratorios, el pago de concepto de seguro, el pago de gastos, costas y honorarios, que demandan en los incisos b.c.d. y e del escrito de demanda.-----

Con fundamento en los artículos 321, 322, 323 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos numerales 1391 al 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, embárguesele bienes suficientes de su propiedad a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe al actor o quien sus derechos represente. Hecho esto, a continuación notifíquese al deudor (es) o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DÍAS que computará la Secretaría, ocurran (n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago u a oponerse a la ejecución si tuviere (n) alguna excepción que hacer valer, corriéndole (s) traslado con la (s) copia (s) simple (s) exhibidas. Asimismo, prevéngasele (s) para que señale (n) domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido (s) que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal (s) surtirán (n) efectos a través de los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio. Guárdese en la caja de Seguridad de este Juzgado, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

En un caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, se pide copia certificada por duplicado de la diligencia respectiva, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, predio el pago fiscal.-----

Señalan las promoventes como domicilio para efectos de citas y notificaciones el Despacho Jurídico denominado "Guzmán Colorado y Asociados S.C." que se encuentra ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 150, de la Colonia García de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizado para tales efectos a los CC. Licenciados Jorge Sánchez Magaña, y/o Mayra Ruiz Ramírez, y/o Efraín Vázquez Pérez y/o Jorge A. Castellano de la Fuente, y/o Gerardo Segovia de la Cruz y/o Julia Tadeo López y/o María Lázaro Ovando Badal, y/o Lucio Alberto Priego Sánchez y/o Roberto Sánchez Magaña, a quienes faculto también para que revisen el expediente, tomen apuntes de el y reciban toda clase de documentos.-----

Así mismo se tiene al citado apoderado por otorgando mandato judicial a favor de los autorizados citado en el párrafo anterior, por lo que con fundamento en el artículo 2,495 del Código Civil en vigor, se señalan las DOCE A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS de cualquier día hábil para la ratificación de dicho mandato.-----

En virtud de que el domicilio de los demandados en el presente juicio se encuentra fuera de esta jurisdicción en consecuencia y con apoyo en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente del Municipio Macuspana, Tabasco con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento al Mandamiento en cuestión, ampliándose el término concedido a los demandados en UN DÍA más por razón de la distancia, para que produzca ante este Juzgado el pago de las prestaciones reclamadas o se opongan a la ejecución de esta causa. con la súplica de que sea devuelto a la brevedad posible.-----

Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, hágasele devolución de la escritura pública número 28,939 previa identificación que quede en autos, debiendo quedar en el expediente copias debidamente certificadas del documento en mención.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SÁNCHEZ FRÍAS Juez Cuarto Civil del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON que autoriza y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, parte actora en el presente juicio, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que el demandado ALBERTO CAMARA VELAZQUEZ, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio que estaba vigente al momento de la celebración del crédito, notifíquese el auto inicial a dicho demandado por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a recoger las copias de los traslados en un término de CUARENTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de CINCO DÍAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza dicho término, así mismo prevéngase a dichos demandados para que al contestar la demanda señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES.

No. 18875

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

EN EL CUADERNILLO DE SECCIÓN DE EJECUCIÓN, DEDUCIDO DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 033/995**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO EL LICENCIADO SANTIAGO DÍAZ MARTÍNEZ, MANDATARIO JUDICIAL DEL CIUDADANO ANTONIO ULIN CONTRERAS, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FIDELIA REYES LÓPEZ Y CONCEPCIÓN BAEZA ROSS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---
Visto a sus autos y escrito se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado SANTIAGO DÍAZ MARTÍNEZ, Mandatario Judicial del Ciudadano ANTONIO ULIN CONTRERAS, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril de Mil Novecientos Noventa y Siete, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle de Francisco Sarabia número 207 Interior Colonia Aguila de esta Ciudad, correspondiéndole una Superficie de 150.00 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 6.00 metros con parte que correspondió a la Señora MATILDE REYES LÓPEZ; **AL SUR** 6.00 metros con propiedad del Señor REMEDIO ROSS; **AL ESTE** 25.00 Metros con propiedad particular y **AL OESTE** 25.00 metros con propiedad del señor JESUS BELTRÁN, inscrito bajo el número 2,422 del Libro General de Entradas, a folios del 6896 al 6897 del Libro de Extractos Volumen 100, afectándose el predio número 25,801 Folio 220 del Libro Mayor volumen 100, tipo de Construcción; Tipo 1. Techo de lámina de Zinc de arquitectura Moderna con acabados de calidad económica y distribuido de la siguiente manera: Sala-Comedor, Cocina, 1 Recámara y 1 Baño, el cual se encuentra inscrito a nombre de **FIDELIA REYES LÓPEZ**, al cual se le fijó un valor comercial consistente en la cantidad de \$121,200.00 (CIENTO VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: **PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE**, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente hasta el día treinta de Abril de Mil Novecientos Noventa y Siete, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS. DADO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.**

No. 18877

DIVORCIO NECESARIO

En el expediente 907/03/II, Juicio Ordinario Civil promovido por Anuar Iván Hernández Hipólito en contra de Karina Isabel Garivo Sánchez, por divorcio necesario basado en las causales establecidas en las fracciones VII y XVII del artículo 141 del Código Civil del Estado, liquidación de sociedad conyugal, la guarda y custodia de la menor Haley Corina Hernández Garivo y el pago de gastos y costas del juicio. Por auto de treinta de marzo del año dos mil cuatro, se ordeno emplazar a la demandada mediante edictos, indicándole que dispone del termino de NUEVE DIAS, más cuatro adicionados al término legal por razón de la distancia, contados desde los diez siguientes al de la última publicación de los citados edictos, para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a los hechos de la demanda instaurada en su contra, previniéndole además para que señale domicilio en ésta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, en la inteligencia que de no hacerlo así se le tendrán por contestados los hechos de la demanda en sentido negativo, se le acusará rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las personales de le harán por lista de acuerdos, de conformidad con los artículos 75, 79, 218 y 220 del Código Procesal Civil del Estado. En el entendido de que las copias de la demanda de que se trata se dejan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Martínez de la Torre, Ver; Marzo 30, 2004.

El Secretario del Juzgado.

LIC. LORENZO CASTILLO ORTIZ.

INSERCIONES.- Para su publicación por dos veces en la Gaceta Oficial del Estado, Gráfico de Xalapa, Tabla de Avisos de éste Juzgado y lugares públicos de costumbre de ésta Ciudad, así como en el Diario de Mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Juzgado de lo Civil en turno de Primera Instancia, Presidencia Municipal, Oficina de Hacienda del Estado, de dicha Ciudad, y en la Gaceta Oficial del referido Estado.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18880	TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.....	1
No.- 18861	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 119/2004	2
No.- 18872	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 052/2004.....	3
No.- 18869	DIVORCIO NECESARIO EXP. 0036/2004.....	4
No.- 18865	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 519/2003.....	6
No.- 18866	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 46/2004.....	7
No.- 18870	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 284/2001.....	8
No.- 18867	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 154/2004.....	9
No.- 18862	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 181/2002	10
No.- 18863	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 20/2004	12
No.- 18857	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 562/2002	13
No.- 18874	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 229/2003.....	14
No.- 18873	DIVORCIO NECESARIO EXP. 307/2004.....	16
No.- 18876	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 229/2002.....	18
No.- 18871	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 462/1996.....	20
No.- 18875	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 033/995.....	22
No.- 18877	DIVORCIO NECESARIO EXP. 907/03/II.....	23
	INDICE	24
	ESCUDO	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.